INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 70/2018

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 402/2018

ADENDA – ANEXO 1

SCAVONE HNOS S.A.

AÑO 2020

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 402/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Mayo del año 2.020, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, el **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SCAVONE HERMANOS S.A.** con RUC N° 80001916-4, domiciliada en la calle Santa Ana N° 431 e/ Avda. España (Asunción - Paraguay) representada por el **Señor Raúl Alberto ZARZA QUINTANA**, con Cédula de Identidad N° 1.253.578, de acuerdo a la Escritura Pública N° 90, de fecha 3 de junio de 2.004, pasada ante el Esc. José María Livieres Guggiari, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen la Adenda del Contrato N° 402/2018, suscripto el 23 de Noviembre de 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 075-007/18, de fecha 01 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 70/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 037-003/2020, de fecha 19 de Mayo de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la suscripción de una Adenda al **CONTRATO N° 402/18, SUSCRITO CON LA FIRMA SCAVONE HERMANOS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 70/18 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia conforme al siguiente cuadro:**

EMPRESA	CONTRATO N°	VIGENCIA	PRORROGA HASTA
SCAVONE HNOS. S.A.	402/18	23/05/2020	23/05/2021

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA
SCAVONE HNOS. S.A.
Raúl Zarza
Representante

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Abg. Andres Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 037/2020 de fecha 19 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 390/18, N° 392/18, N° 393/18, N° 394/18, N° 395/18, N° 396/18, N° 397/18, N° 399/18, N° 400/18, N° 401/18 Y N° 402/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., Y SCAVONE HERMANOS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1062/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de mayo de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 414/2020, de fecha 18 de mayo de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 390/18, N° 392/18, N° 393/18, N° 394/18, N° 395/18, N° 396/18, N° 397/18, N° 399/18, N° 400/18, N° 401/18 y N° 402/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 03 de marzo de 2020, identificado como MEM-7144-2020-000037, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de la vigencia de los Contratos mencionados precedentemente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 216/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, remitió el expediente a la Dirección Jurídica para su estudio y posterior dictamen jurídico con respecto a la solicitud antes mencionada;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/2020

Que, por Correo Electrónico, en fecha 25 de marzo de 2020, conforme consta entre los antecedentes, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió observaciones a la Dirección Jurídica en cuanto a los Contratos N° 391/18, y N° 398/18;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 241/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, en base a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente, es criterio de ésta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 390/18, N° 392/18, N° 393/18, N° 394/18, N° 395/18, N° 396/18, N° 397/18, N° 399/18, N° 400/18, N° 401/18 y N° 402/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", cumplen con los presupuestos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018, por lo tanto su aprobación resulta jurídicamente viable, siempre y cuando sean aprobadas las ampliaciones de los montos pendientes de Resolución...*";

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 13 de abril de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a las firmas en cuestión y conforme constan en los antecedentes del presente acto administrativo, todas prestaron su conformidad;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 390/18, N° 392/18, N° 393/18, N° 394/18, N° 395/18, N° 396/18, N° 397/18, N° 399/18, N° 400/18, N° 401/18 y N° 402/18, suscritos con las firmas INDUFAR C.I.S.A., DUTRIEC S.A., EL

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 037-003/2020

ÁLAMO S.A., TARGET S.A., LABORATORIO LUIS CASANELLO S.A.I.C., DALLAS S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., MEGALABS PARAGUAY S.A., y SCAVONE HERMANOS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	N° CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	PRÓRROGA HASTA
INDUFAR C.I.S.A.	390/18	30/05/2020	30/12/2020
DUTRIEC S.A.	392/18	06/06/2020	06/06/2021
EL ÁLAMO S.A.	393/18	06/06/2020	06/12/2020
TARGET S.A.	394/18	10/06/2020	10/06/2021
LAB. LUIS CASANELLO S.A.I.C.	395/18	06/06/2020	06/12/2020
DALLAS S.A.	396/18	26/05/2020	26/09/2020
INSUMOS MÉDICOS S.A.	397/18	05/06/2020	05/12/2020
LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A	399/18	10/06/2020	10/12/2020
QUIMFA S.A.	400/18	05/06/2020	05/03/2021
MEGALABS PARAGUAY S.A.	401/18	28/05/2020	28/05/2021
SCAVONES HNOS S.A.	402/18	23/05/2020	23/05/2021

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.--

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 037-003/2020

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.